



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 003 -2014-FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 02 de enero 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la alumna Carmen Luisa Sánchez Páucar solicita anulación de matrícula 2012, con escrito del 26.03.2013;

Que de acuerdo con el informe de la Oficina de Registro Técnico de esta Facultad, la estudiante antes mencionada cursa el 2do año de Derecho y tiene segunda repetición.

Que al año Académico 2012, concluyó el 22 de diciembre del citado año, dejando establecido que la matrícula en la Facultad de derecho es anual y los estudiantes pueden reservar matrícula dentro de los plazos regulados en el Reglamento de Evaluación.

Que la solicitud de la interesada deviene en extemporánea, según las disposiciones universitarias.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere a este Decanato el Art. 12 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente la solicitud formulada por la estudiante Carmen Luisa Sánchez Páucar, sobre anulación de matrícula 2013, por ser su petición extemporánea.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE



Carlos A. Vasquez Bayer
Dr. Carlos A. Vasquez Bayer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrutia
Ms. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Autenticado
02/01/14